

Proceso: Investigación de paternidad  
Demandante: Viviana Barrera Rivera  
Demandado: Jairo Delgado Guío  
Radicado: 500013110002-2019-00392-00



## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

- I. Fijación para la realización de audiencia 372 y 373 Código General del proceso:

Dado que se dan los presupuestos para dictar sentencia de plano acogiendo las pretensiones de la demanda en lo referente a la declaración solicitada (Num. 4 art. 386 ibídem), se emitirá dicha sentencia en lo que respecta a la declaración de paternidad, y las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento se surtirán para la definición de custodia, alimentos y visitas para el niño RAUL AUGUSTO BARRERA RIVERA.

Se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), a fin de que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., advirtiendo que en la misma se practicará interrogatorio a las partes.

Se cita a las partes y a sus apoderados para que concurren a esta audiencia, advirtiendo que su inasistencia les acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P., esto es, que a la parte o apoderado que no concorra a la audiencia se le impondrá multa de 5 S.M.L.V y adicional a ello, las consecuencias procesales de que trata la norma.

Teniendo en cuenta lo previsto en el parágrafo del artículo 372 del C.G.P. y que en el presente asunto es posible y conveniente la práctica de pruebas en esta audiencia, para los efectos de que trata la audiencia del art. 373 ibídem, se dispone:

### **DECRETO DE PRUEBAS:**

**De la parte demandante:**

Proceso: Investigación de paternidad  
Demandante: Viviana Barrera Rivera  
Demandado: Jairo Delgado Guío  
Radicado: 500013110002-2019-00392-00

**Documental:**

Ténganse como tales las útiles, pertinentes y conducentes obrantes en el expediente.

**Prueba por informe:**

Ofíciase con las prevenciones de ley a la empresa INDEPENDENCE DRILING S.A., con el fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación expidan certificación laboral informando si el señor JAIRO DELGADO GUIO (indicando su número de cédula de ciudadanía), labora actualmente para dicha entidad, e indicando:

- a) Qué tipo de trabajo tiene actualmente.
- b) Fecha de ingreso.
- c) Valor del salario actual, incluyendo todos los elementos que lo constituye, acorde con el artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo.

**De la parte demandada:**

**Documental:**

Ténganse como tales las útiles, pertinentes y conducentes obrantes en el expediente.

La audiencia se realizará de manera virtual, haciéndose necesario que las partes y sus apoderados instalen el programa MICROSOFT TEAMS, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Se informa que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la programada para la

Proceso: Investigación de paternidad  
Demandante: Viviana Barrera Rivera  
Demandado: Jairo Delgado Guío  
Radicado: 500013110002-2019-00392-00

audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como de los documentos que se vayan a presentar a la audiencia.

II. Alimentos provisionales:

Hasta cuando se fijen alimentos definitivos para el niño RAUL AUGUSTO BARRERA RIVERA, se fija como alimentos provisionales la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$600.000,00), que el señor JAIRO DELGADO GUIO deberá consignar a la cuenta de ahorros de la señora VIVIANA BARRERA RIVERA en el BBVA, No. 489232249, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

En lo que respecta al mes de mayo, el demandado debe suministrar dicha cuota dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este proveído.

III. Se reconoce al doctor ARIEL ULLOA GALVIS como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del memorial poder allegado.

**NOTIFIQUESE**

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Jueza

Proceso: Investigación de paternidad  
Demandante: Viviana Barrera Rivera  
Demandado: Jairo Delgado Guío  
Radicado: 500013110002-2019-00392-00

**Firmado Por:**

**OLGA INFANTE LUGO**

**JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**393c84397bfa9429fa167932791423b50d15234e8d5af535f8176d5aa378847d**

Documento generado en 10/05/2021 05:03:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**